



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 079-2019

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Adquisición de uniformes para uso del personal que ofrece Servicio y Atención al Público del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Base de Condiciones/Ficha Técnica del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011, elaborada en el mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 067-2019, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 60, Folios núm. 154 y 155, de fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasianna Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnicas "Sobres A" y las Propuestas Económicas "Sobres B" de los oferentes participantes en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011.

VISTAS: las Circulares de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'Y.G.', 'A.S.', 'P.M.', and 'G.M.'.



VISTOS: los documentos subsanables de los oferentes participantes.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-036109, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de las ofertas presentadas.

VISTO: el oficio núm. MH-2019-035960, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de las ofertas presentadas.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Informe de Homologación de Muestras, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 067-2019, de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el documento contentivo de la Base de Condiciones/Ficha Técnica y designó los Peritos Técnicos para la **“Adquisición de uniformes para uso del personal que ofrece Servicio y Atención al Público del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011”**.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011, fue celebrado en Etapa Única conforme establece la Base de Condiciones/Ficha Técnica del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), desde las ocho de la mañana (8:00 A. M.) hasta las diez horas de la mañana (10:00 A. M.), fue la recepción de las propuestas técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B”.

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de propuestas, presentaron oferta los siguientes proveedores, a saber:

1. Le Tailleur, S. R. L.
2. Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha tres (3) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P. M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este

X.J.
PA
Pr. u. u
gms



Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 60, Folios núm. 154 y 155, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de las Propuestas Económicas “Sobres B” de los participantes, a saber:

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Le Tailleur, S. R. L.	RD\$2,532,858.20	RD\$25,328.58
Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L.	RD\$3,103,459.00	RD\$40,000.00

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de las propuesta técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B” de los oferentes participantes, conforme establece la Base de Condiciones/Ficha Técnica del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha siete (7) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se procedió a la notificación de las circulares de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, a los oferentes Le Tailleur, S. R. L. y Dorka Toribio Alta Costura, S. R. L.

CONSIDERANDO: que ambos oferentes subsanaron en tiempo hábil todos los documentos que les fueran solicitados.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica expresamente lo siguiente:

OFERENTES VALIDADOS	MONTO OFERTADO	EVALUACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	OBSERVACIONES
LE TAILLEUR, S. R. L.	2,532,858.20	CUMPLE	N/A
DORKA TORIBIO ALTA COSTURA, S. R. L.	3,103,459.00	NO CUMPLE	No cumple con los índices de solvencia, liquidez corriente y endeudamiento requeridos.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma

V. G.
D. A.
P. U. U.
H. G.



parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio de los oferentes participantes.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica que el único oferente que cumple técnicamente con las especificaciones técnicas requeridas es Le Tailleur, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(...) se recomienda por cumplir con las especificaciones estipuladas en la ficha técnica, legal y financiera, por incluir mejor presentación, calidad de la tela y excelente terminación en las muestras, así como también mejor precio al oferente **LE TAILLEUR S.R.L.**”.

CONSIDERANDO: que ambos oferentes fueron evaluados dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Base de Condiciones/Ficha Técnica del citado procedimiento.

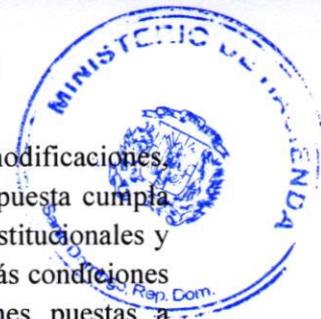
CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).”.

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

V. J. P. D.
H. U. U.
J. J. J.



CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el numeral 2.3 sobre “Adjudicación” contenido en la Base de Condiciones/Ficha Técnica del presente procedimiento, indica expresamente que: “la adjudicación será decidida a favor del Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración. Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

Y. J.
D. J.
Fr. U. H.
G. S.

079-2019

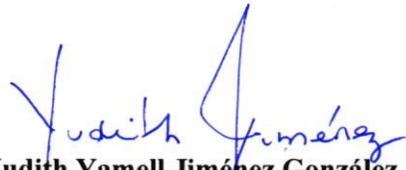
TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha diez (10) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “**Adquisición de uniformes para uso del personal que ofrece Servicio y Atención al Público del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0011**”, al oferente **LE TAILLEUR, S. R. L.**, por el monto total de dos millones quinientos treinta y dos mil ochocientos cincuenta y ocho pesos dominicanos con 20/100 (RD\$2,532,858.20)

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día once (11) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).


Yudith Yamell Jiménez González
Directora General

Dirección de Coordinación de Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matrillé Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre Acceso a la Información

